



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA FERIAS NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

EXENTO

DECRETO N° **8388** / 2021
ARICA, 21 de diciembre del 2021

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta de solicitud de vocera de la Feria Grupo Dueñas de Casa con Providencia N° 1662 de fecha 09 de Noviembre del 2021, solicitando la instalación y funcionamiento feria navideña año 2021.
2. Memorándum N° 601 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
3. Ordinario de requisitos N° 2566 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N° 39 Jallalla, autorización para la instalación de Feria Navideña.
5. Declaración Jurada ante Notario con fecha 03 de Diciembre del 2021, donde se indica que la Feria La Dueñas de casa, harán uso de energía solar.
6. Carta de la J. Vecinos N° 39 Jallalla, en la cual indica la autorización al uso de los baños para los usuarios y locatarios de la feria navideña Grupo Dueñas de Casa.
7. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
8. Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **GRUPO DE DUEÑAS DE CASA** año 2021, la que funcionará con **6** asociados desde el **14 al 26 de Diciembre**, de **09:00 a 00:00 horas**, ubicada en **calle Linderos frente a capilla San José María**.
2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
3. El funcionamiento de la feria quedara sujeta a la entrega de la Resolución Exenta conforme a la autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes.



AUTORIZA FERIAS NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

4. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo serán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
5. Los puestos no deben exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados
6. Queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
7. El aseo y retiro de basura del sector estará a cargo de la agrupación
8. Deberán velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. Deberán dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como feria deberán mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

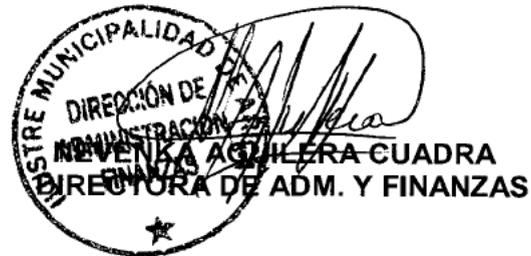
NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la vocera de la Feria Grupo Dueñas de Casa, Doña Catherine Tebez Flores, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/MSJ/pce